



AUTORIZA TERCER NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, DEL D.S. Nº 255, TITULO II, DEL PROYECTO RECONSTRUCCIÓN COMUNA DE PUTRE, ARICA - ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE.

0468

RESOLUCION EX. Nº: \_\_\_\_\_/ 2016.-

ARICA,

16 NOV 2016

**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. Nº 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. Decreto Exento Nº 673 (V. y U.) de 5 de noviembre de 2010 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales.
3. Res. Exenta Nº 8840 de 29 de diciembre de 2014 del MINVU, que señala monto de recursos asignados en la selección del mes de noviembre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su título II, "Mejoramiento de la Vivienda" y título III, "Ampliación de la Vivienda", regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba nóminas de postulantes seleccionados.
4. Res. Exenta Nº 22 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota de 15 de enero de 2016 que autoriza nuevo plazo de vigencia de 13 certificados de subsidios del programa de protección al patrimonio familiar título II.
5. Res. Exenta Nº 299 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota de 18 de julio de 2016 que autoriza nuevo plazo de vigencia a 7 certificados de subsidios del programa de protección al patrimonio familiar título II, del Proyecto "Reconstrucción comuna de Putre, Arica - Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Arica".
6. Memorándum Nº 122 de fecha 9 de noviembre de 2016 emitido por el Encargado de Reconstrucción del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe de nueva vigencia de subsidios.
7. El Of. Ord. Nº 4279 de fecha 10 de noviembre de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una nueva vigencia a 2 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II "Reconstrucción comuna de Putre, Arica - Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Putre".
8. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 y demás normas pertinentes del D.S. Nº 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.
9. La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
10. Las facultades que me otorga El Decreto Nº 34 de fecha 21 de septiembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, decreto que se encuentra en trámite para su toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. El Of. Ord. N° 4279 de fecha 10 de noviembre de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una nueva vigencia a 2 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II "Reconstrucción comuna de Putre, Arica - Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Putre".
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 4279, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 122/2016, firmado por Romina Casmer Saez, Encargado (s) de Reconstrucción Serviu XV región, que da fe de que las obras se encuentran con un avance físico del 100%.
3. Que la vigencia, de todos los certificados de subsidios contenidos en el Of. de antecedentes, extendidas por las Res. Exentas N° 22/2016 y 299/2016 de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota han expirado, por lo cual se procederá a otorgar una nueva vigencia respecto de todos ellos.
4. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. 255 que establece: **"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio."**

**RESUELVO:**

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del proyecto PPPF, **Título II "Reconstrucción comuna de Putre, Arica - Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Putre"**, por un **máximo de 180 días** corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	MICAELA CABALLERO	6.253.182-7	OM2 N° SD5-2014-286611
2	FÉLIX CHOQUE APAS	4.414.106-K	OM2 N° SD5-2014-256582

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**CLAUDIA BUSTOS CARPIO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

  
**PVR / LAF**

Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad Jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.